UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 551 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 30 DIC. 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 2371-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 1683-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 1218-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 342-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 118-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la Mtra. Gloria Betti Adrianzén Facundo por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 872-2016-UNSCH-R, de fecha 18 de noviembre de 2016, se desestimó la petición de otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por la Mtra. Gloria Betti Adrianzén Facundo, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 018-2017-UNSCH-CU, de fecha 11 de enero de 2017, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la Mtra. Gloria Betti Adrianzén Facundo contra la Resolución Rectoral Nº 872-2016-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Mtra. Gloria Betti Adrianzén Facundo contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00412-2017), con sentencia de fecha 09 de agosto de 2018, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda; en consecuencia, nulas la Resolución del Consejo Universitario Nº 018-2017-UNSCH-CU, del 11 de enero de 2017, y la Resolución Rectoral Nº 872-2016-UNSCH-R, del 18 de noviembre de 2016, ordenando a la entidad demandada que emita nuevo acto administrativo, amparando la petición de la demandante referida al reintegro de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre Agustín Cipriano Adrianzén Bermeo, sobre la base de la remuneración total o íntegra. Mediante sentencia de vista de fecha 13 de marzo de 2020, la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, a través del Informe Técnico Nº 118-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se han determinado los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a otorgarse a la Mtra. Gloria Betti Adrianzén Facundo, conforme al siguiente detalle:

- Subsidio por fallecimiento S/ 4,016.00
- Subsidio por gastos de sepelio S/ 4,016.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 551 -2021-UNSCH-R

Que, con Memorando Nº 1218-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la Mtra. Gloria Betti Adrianzén Facundo por mandato judicial;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando a la Opinión Legal Nº 342-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la Mtra. GLORIA BETTI ADRIANZÉN FACUNDO, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, en cumplimiento a la sentencia de fecha 09 de agosto de 2018, expedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga (Expediente Nº 00412-2017), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Subsidio por fallecimiento	4,016.00
- Subsidio por gastos de sepelio	4,016.00

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 0001 0188104

MN: 0006 Ejercicio de la Docencia Universitaria

ESPECÍFICA DE GASTO:

2.5.5.1 Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales
2.5.5.1.1.5 Docentes Universitarios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 551 -2021-UNSCH-R

Artículo 3º.- DISPONER que el pago de sentencia judicial será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, conforme al artículo 73° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz